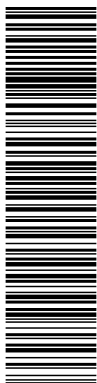


DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 65528.DZIMS-0DVQO-JKIAX-9822B4BABA4BDC5B9E40E095A20B2C198337AE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos/>



**ASUNTO: CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIO DEL CAFÉ-BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ENTRERRIOS.-**

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.**

**1.1 Descripción.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de es la concesión del servicio del **CAFÉ-BAR** del **HOGAR DEL PENSIONISTA** de Entrerrios, inmueble de propiedad municipal, sito en la Plaza de España, nº 31 de la localidad

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.**

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería
55410000-7	Servicios de gestión de bares

**CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones.**

Las instalaciones adscritas al servicio, conservando la Entidad Local Menor de Entrerrios la titularidad del inmueble, son las siguientes:

- Café-Bar
- Cocina
- Aseos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerrios (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05.  
Fax: 924 83 31 67

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



- Almacén
- Salón

Las instalaciones cuentan con cierto mobiliario, menaje, utensilios, electrodomésticos y aparatos, propiedad de la **Asociación de Pensionistas de Entrerríos, por lo que el adjudicatario deberá tratar directamente con la citada Asociación la cesión o no de ese material y, en su caso, las condiciones de la misma.**

**CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Establecimiento Hostelero.**

El tipo de establecimiento de Café-Bar del Hogar del Pensionista de Entrerríos se califica como establecimiento hostelero bar-cafetería y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

**CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio.**

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el bar objeto de la concesión no está restringido a ningún colectivo, siendo público, si bien tendrán preferencia las personas mayores de 65 años, jubilados y pensionistas. Este acceso puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por la Entidad Local Menor de Entrerríos.

**CLÁUSULA QUINTA. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio.**

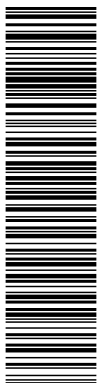
El horario mínimo diario de apertura será de 9,00 a 23,00 h. durante el horario de verano y de 9,00 a 22,00 h. en horario de invierno, pudiendo cerrar 2 horas al mediodía para descanso. El servicio debe prestarse todos los días del año, excepto los días 25 de Diciembre y 1 de Enero, que podrá permanecer cerrado. Cualquier otro día, deberá comunicarlo a la Entidad Local Menor de Entrerríos.

**CLÁUSULA SEXTA. Aforo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo aproximado para cada uno de los espacios donde se va a ejecutar el servicio objeto de este Pliego es:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerríos (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05.  
Fax: 924 83 31 67

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 65528-DZIMS-0DVQO-JKIAX-9822B4BABA4BDC5B9E40E095A20B2C198337AE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



Zona	Máximo
Salón	32 personas (incluidas las mesas y sillas correspondientes)
Barra	20 personas de pie o sobre taburete
Cocina	3 personas

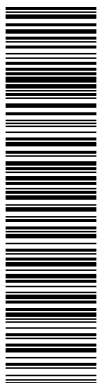
**CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- a) **Mejora del precio del contrato:** Por cada fracción de **30,00 euros anuales más** (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sobre el precio base del contrato obtendrá una puntuación de **0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.**
- b) **Aportación económica para la mejora del servicio** destinada a la adquisición de menaje, utensilios, electrodomésticos, aparatos y/o realización de obras en las instalaciones del Café-Bar del Hogar del Pensionista, por parte de la Entidad Local Menor de Entrerríos: Por cada **100,00 euros** (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) de **aportación económica** se obtendrá una puntuación de **0,30 puntos hasta un máximo de 10 puntos.**
- c) **Licitador/a empadronado en Entrerríos** (en el caso de personas jurídicas, esta puntuación podrá aplicarse respecto al domicilio social de la entidad o de uno sólo de los socios que cumplan el requisito): **10 puntos por cada tramo de 5 años computados interrumpida o ininterrumpidamente.**
- d) **Generación de empleo local:** Por cada contratación de persona desempleada en Entrerríos, con demanda de empleo de más de seis meses de alta se obtendrá una **puntuación de 10 puntos por persona.**
- e) **Contratación de personal cualificado:** por cada contratación de personal cualificado con formación en hostelería o cocina se obtendrá **1 punto por persona.**
- f) **Estudio de viabilidad:** por la presentación de un **estudio de viabilidad del proyecto de emprendimiento** se obtendrá una **puntuación máxima de 5 puntos.**
- g) **Proyecto de negocio:** por la presentación de un **Proyecto de Negocio con acento en la innovación hostelera, exposición de aprovechamiento de instalaciones y**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerríos (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05. Fax: 924 83 31 67

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



activación de iniciativas socioculturales dirigidas a la población de mayores de Entrerrios se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

En caso de empate, se resolverá a favor del licitador que mayor puntuación haya obtenido en el criterio relativo a aportación económica para la mejora del servicio y si éste continuase, se resolverá por sorteo.

**CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones de la Corporación.**

-La Entidad Local Menor de Entrerrios, se obliga a:

1º.- Ceder las instalaciones objeto del contrato, y, en su caso, el mobiliario, menaje, electrodomésticos y utensilios que se adquieran para la explotación del servicio, **no teniendo el Consistorio la obligación de reponer los que se encuentren deteriorados.**

2º.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad.

**CLÁUSULA NOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

El contrato de ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son **obligaciones específicas del contratista:**

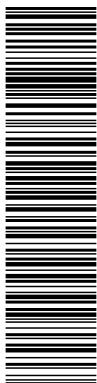
1º.-Obligación de respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.

2º.-. El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

3º.- Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción y dentro de los plazos señalados en el mismo. **En todo caso habrá de mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección, las instalaciones afectas al servicio**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerrios (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05. Fax: 924 83 31 67

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



4º.- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas.

5º.- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de los poderes de policía de la Entidad Local Menor de Entrerrios, para garantizar el mejor funcionamiento del mismo.

6º.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración

7º.- No enajenar bienes afectos al servicio, ni gravarlos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

8º.- Ejecutar directamente el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros, sin la anuencia de la Entidad Local Menor de Entrerrios.

9º.- El adjudicatario deberá disponer de carné de manipulador de alimentos. (En el supuesto de no disponer en el momento de la adjudicación, deberá comprometerse a la obtención del mismo a la mayor brevedad posible).

10º.- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

11º.- Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigibles.

12º.- El personal necesario para el funcionamiento y mantenimiento del servicio, será contratado directamente por el adjudicatario, sin compromiso laboral alguno por parte de la Entidad Local Menor de Entrerrios.

13º.- Cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes, sobre aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.

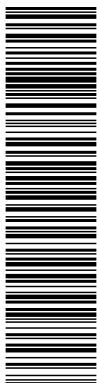
14º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía, y por su delegación quien lo represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, y adoptar las medidas que, en su caso, se le indiquen.

15º.- Disponer de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerrios (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05.  
Fax: 924 83 31 67

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 65528.DZIMS-0DVQO-JKIAX-9822B4BABA4BDC5A9E40E095A20B2C198337AE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.enterrrios.es/verificar\\_documento](https://sede.enterrrios.es/verificar_documento)

DOCUMENTO . PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



16º.- No sobrepasar los niveles de ruido permitidos legalmente en cada momento para este tipo de establecimientos.

17º.- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local, quedando la Entidad Local Menor de Entrerrios exonerada de responsabilidad por dicho incumplimiento.

18º.- El contratista se compromete a tomar todas las medidas sanitarias que establece la legislación vigente para este tipo de establecimientos, siendo de su cargo el cumplimiento de los trámites administrativos y demás gestiones de la empresa, incluida la **desinfección, desratización y desinsectación, así como el control de los puntos críticos**. Asimismo, **debe acreditar ante las oficinas municipales, previamente a la apertura del local, estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, y la suscripción de póliza de seguro multirriesgo** que cubra los daños a la instalación, tanto en su contenido como en su continente y la responsabilidad civil.

19º.- El adjudicatario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas y a las instalaciones municipales por razón del ejercicio de su actividad, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

20º.- En caso de que por causas imputables al contratista se produzca el cierre del establecimiento por motivos de salubridad, deberá ejecutar a su costa las obras o mejoras exigidas por los servicios de inspección sanitarios, continuando su relación contractual con el la Entidad Local Menor de Entrerrios y satisfaciendo el precio hasta la finalización o resolución del contrato.

21º.- El contratista desarrollará su actividad en las instalaciones del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

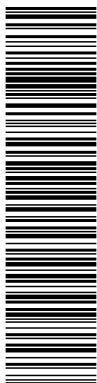
22º.- Serán de su cuenta, asimismo, el cumplimiento de los trámites administrativos y demás gestiones de la empresa, el pago de los **consumos de agua, gas, electricidad y recogida de residuos sólidos urbanos**, durante todo el periodo de vigencia del contrato, independientemente de que el adjudicatario decida explotar el servicio exclusivamente durante la temporada estival, así como los correspondientes al **mantenimiento de los equipos industriales** (acondicionamiento térmico, cocinas, extintores de incendio, etc.).

23º.- Será de cuenta del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas y arbitrios, que hayan de realizarse y abonarse en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerrios (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05.  
Fax: 924 83 31 67

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 65528-DZIMS-0DVQO-JKIAX-9822B4BABA4BDC5A9E40E095A20B2C-198337AE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.entrerrios.es/verificar\\_documento](https://sede.entrerrios.es/verificar_documento)

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



24º.- El adjudicatario se compromete a mantener abierto al público el Bar-Café del Hogar del Pensionista de Entrerrios durante todo el año, sin perjuicio de los periodos de descanso del personal que deberá ser comunicado a la Entidad Local Menor de Entrerrios.

25º.- Dotar a la explotación de todos aquellos enseres y electrodomésticos que, a juicio del contratista, puedan hacer más fácil los trabajos de la explotación y que no se encuentren dentro de los aportados por la Entidad Local Menor de Entrerrios, que no tiene obligación alguna de reponer lo aportado en caso de deterioro, siendo obligación del adjudicatario dicha reposición.

26º.- Mantener las instalaciones, el mobiliario, menaje, electrodomésticos y utensilios, que, en su caso, sean entregados en **condiciones idóneas de uso y disfrute**, destinándolos de modo exclusivo al uso pactado, reparándolos por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlos en las mismas condiciones de uso y limpieza en que las recibió. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendida la reparación por el obligado, ni atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance, y la exigibilidad, en su caso, por vía de apremio.

27º.- **Reponer o reparar de forma inmediata y a su costa, los daños y averías que pueda ocasionarse al local** (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, instalación eléctrica, aseos, cocina, almacén...) y resto de instalaciones que con motivo y para la prestación del servicio se le entregan, sin perjuicio, que por parte de la póliza de seguro que debe suscribir, reciba la indemnización correspondiente. Asumiendo la plena responsabilidad de las negligencias o infracciones a él imputables, como titular del contrato de servicio, en cuyo caso deberá indemnizar la Entidad Local Menor de Entrerrios cualquier gasto o daño derivado de las mismas, en las cantidades no satisfechas por la póliza de seguro concertada.

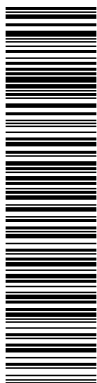
28º.- El adjudicatario está obligado a la reposición inmediata del mobiliario, enseres y equipamiento que, en su caso, le hubiera entregado la Entidad Local Menor de Entrerrios y que pudiera deteriorarse o desaparecer por cualquier causa. Cualquier obra de reparación o conservación que se efectúe, requerirá la previa autorización de la Entidad Local Menor de Entrerrios.

29º.- Dejar, a la finalización del contrato, en beneficio del inmueble y sin derecho a indemnización, las obras e instalaciones que, con autorización municipal, se hayan realizado por exclusiva voluntad y a petición del contratista, para su mayor beneficio y queden de modo permanente unidas al terreno, piso, paredes o demás elementos integrantes de lo edificado. Se entenderá que tales obras o instalaciones están unidas de modo permanente cuando no puedan separarse del terreno o edificación sin quebranto o deterioro de los mismos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerrios (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05. Fax: 924 83 31 67

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 65528.DZIMS-0DVQO-JKIAX-9822B4BABA4BDC5A9E40E095A20B2C198337AE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.enterrrios.es/verificar\\_documento](https://sede.enterrrios.es/verificar_documento)

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 8. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DZIMS-0DVQO-JKIAX</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 19:22:52</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:18 2.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 29/08/2024 19:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 19:19



30º.- La limpieza diaria de las instalaciones.

31º.- Fijar en lugar visible la lista de precios, previamente visada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

32º.- El contratista deberá dotar la zona de terraza interior de las correspondientes papeleras

33º.- Serán de cuenta del contratista los gastos de publicidad que se deriven del presente expediente de contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Inspección.**

El concesionario autoriza a la Entidad Local Menor de Entrerríos para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato. La Entidad Local Menor de Entrerríos podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

**En Entrerríos, a fecha de la firma electrónica.**

**EL ALCALDE PEDÁNEO**

**Fdo: Víctor Manuel Merino Segador**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego, integrado por **diez cláusulas, y redactado en ocho páginas**, ha sido aprobado mediante **Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2.024**. La extiendo yo, el Secretaria-Interventora, en Entrerríos, a fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA,**

**Fdo: Sandra Pino López**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS. CIF P0618200J. Plaza de España, nº 1, C.P. 06710, Entrerríos (Badajoz). Teléfono: 924 83 23 05. Fax: 924 83 31 67